



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCÍO DE OSSORNO DE LA FUENTE
09/02/2021



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 650765Q

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Moisés López Martínez

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **10 de diciembre de dos mil veinte**.

CONCEJALES

P.P.

D. Luis Felipe Bañón Graciá
D^a. M^a. del Mar Requena Mollá
D^a. M^a Pilar Egea Serrano
D^a. Marian Ballester Frutos
D. Diego Cuenca Olivares
D^a. Inmaculada C. García López

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Moisés López Martínez, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

P.S.O.E.

D^a. Beatriz Guerola Conejero
D. Enrique Pagán Acuyo
D^a. Joaquina M^a Herrero Martínez

Siendo las **doce horas**, la Presidencia declara abierto el acto.

UNIDAS PODEMOS (Unidas por Caudete)

D. Santiago José Aguilar Bañón
D. Pedro Ortuño Sáez

C's

D. Joaquín Pagán Tomás

CCD

D^a. M^a José Serrano Escandell

SECRETARIA

D^a. Rocío de Ossorno de la Fuente

INTERVENTOR

D. Antonio José Callejas Rodríguez

NO ASISTEN

D^a. Montserrat Albertos Herrero (P.P.)
D. Antonio Sánchez Requena (PSOE)
D. Julen Sánchez Pérez (PSOE)

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN PROPUESTA DE ASISTENCIA TELEMÁTICA DE LOS CONCEJALES A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO.

2º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 10 REGULADORA R.S.U., Y SI PROCEDE, APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHA ORDENANZA FISCAL.

3º.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA A "CÁRITAS DIOCESANA DE ALBACETE" PARA ATENDER EMERGENCIA SOCIAL PROVOCADA POR LA COVID-19.

4º.- EXPEDIENTE CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE DE DELEGACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA KZDH HQD9 LFXJ 9WXA

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 10-12-2020 - SEFYCU 2552592

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
09/02/2021



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 650765Q

Da comienzo la sesión por el **Sr. Alcalde-Presidente**.

Da lectura de la motivación del carácter extraordinario de la sesión contenida en la convocatoria. A continuación, pregunta si existe alguna objeción a la convocatoria por alguno de los Grupos. Objeciones:

CCD. Sra. Serrano Escandell. Su objeción a la convocatoria es el horario de la misma pues considera que no se ha tenido en cuenta los horarios laborales de los concejales no liberados.

UPC. Sr. Ortuño Sáez. Su objeción es en el mismo sentido que CCD, por la hora de la celebración de la sesión plenaria.

PSOE. Sr. Pagán Acuyo. Considera que hacer los plenos a estas horas es entorpecer la labor de la oposición pues no se tienen en cuenta los horarios laborales de los concejales, sabiendo que muchos trabajan fuera de Caudete.

PP. Sr. Bañón Graciá. contesta que el compromiso plenario de respetar los horarios que se señalaron, se hizo para los plenos ordinarios, no para los extraordinarios y que ser concejal, conlleva una cierta disponibilidad para este tipo de actos.

A continuación da comienzo el tratamiento del primer Punto del Orden del Día.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/X7p2zxVUeYM>

1º.- APROBACIÓN PROPUESTA DE ASISTENCIA TELEMÁTICA DE LOS CONCEJALES A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Bañón Graciá, para exponer la propuesta de asistencia telemática de los Concejales a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

«« El principio de autonomía local permite a las Entidades Locales adoptar los medios electrónicos, tales como videoconferencias o audio conferencias si lo consideran conveniente para la convocatoria, celebración de las sesiones de sus órganos colegiados, adoptar acuerdos y remitir sus actas.

Esto es, el hecho de que la celebración de las sesiones a distancia no sea obligatoria según la normativa vigente, para los órganos de gobierno de las Entidades Locales, y por tanto para las sesiones plenarias, ello no impide que, en virtud de la potestad de autoorganización de estas Entidades, recogida en el artículo 4.1 a) de la LR-BRL, se pueda aprobar la celebración a distancia de las sesiones de sus órganos colegiados (plenos, comisiones informativas y juntas de gobierno local), de forma telemática.

Esta regulación se podrá realizar en el Reglamento Orgánico Municipal (ROM) o, como mínimo en un acuerdo organizativo, que debe contemplar:

- *Los supuestos en que se autoriza la asistencia a las sesiones y el voto telemático.*
- *Las formas en que se podrá emitir.*
- *Los sistemas de comunicación que se podrán emplear, que deberán ser seguros.*
- *La forma de garantizar la autenticación del Concejal y de su libertad de emisión de voto.*

El Ayuntamiento podrá establecer una regulación para la celebración de las sesiones de forma telemática, bien por videoconferencia (es lo más habitual), o por audioconferencia. Y esta asistencia telemática la podrá establecer para los supuestos que estime conveniente, donde la asistencia presencial no se pueda dar o se encuentre gravemente dificultada.

Por lo expuesto, esta Alcaldía



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
09/02/2021



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA KZDH HQD9 LFXJ 9WXA

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 10-12-2020 - SEFYCU 2552592

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
09/02/2021



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 650765Q

PROPONE

PRIMERO. Aprobar la posibilidad de asistencia telemática de los concejales a las sesiones presenciales de los órganos colegiados del Ayuntamiento en los siguientes supuestos:

- Situación de baja por enfermedad.
- Permiso por maternidad.
- Situación de cuarentena por haber estado en contacto con un positivo en COVID-19.
- Baja laboral por COVID-19.

En todos los supuestos, deberá acreditarse previamente por el Concejal, mediante justificante médico, que la asistencia a la sesión no incide negativamente o perturba el proceso de curación.

SEGUNDO. Que la forma de asistencia a las sesiones y la emisión del voto en la modalidad telemática, sea mediante videoconferencia.

La aplicación informática que se utilice en cada ocasión será la que se determine por el responsable del departamento municipal de Informática atendiendo a las circunstancias concretas en cada ocasión, y que en todo ocasión deberán ser seguros.

TERCERO. La forma de garantizar la autenticación del Concejal y de su libertad de emisión de voto se realizará mediante la visualización en pantalla del DNI, pasaporte o carnet de conducir a la Secretaria del Ayuntamiento antes de iniciar la sesión. »»

DEBATE

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/X7p2zxVUeYM>

CCD. Sra. Serrano Escandell. Considera necesaria la medida pero cree que llega tarde.

UPC. Sr. Ortuño Sáez. Cree que llega tarde, aunque añade que más vale tarde que nunca.

PSOE. Sra. Herrero Martínez. Considera muy positivo el facilitar la asistencia a los Plenos a los miembros de la Corporación pero también cree que llega tarde. Por otra parte, cree que esta determinación viene a Pleno sólo por interés del equipo de Gobierno, al tener una concejal en situación de baja laboral. Ello no obstante, van a votar a favor de la propuesta.

Concejal no adscrito. Sr. Pagán Tomás. No interviene.

PP. Sr. Bañón Graciá. También cree que llega tarde pero señala que la oposición tampoco ha presentado ninguna propuesta para la adopción de esta medida y podía haberlo hecho.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la posibilidad de asistencia telemática de los concejales a las sesiones presenciales de los órganos colegiados del Ayuntamiento en los siguientes supuestos:

- Situación de baja por enfermedad.
- Permiso por maternidad.
- Situación de cuarentena por haber estado en contacto con un positivo en COVID-19.
- Baja laboral por COVID-19.

En todos los supuestos, deberá acreditarse previamente por el Concejal, mediante justificante médico, que la asistencia a la sesión no incide negativamente o perturba el proceso de curación.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
09/02/2021



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA KZDH HQD9 LFXJ 9WXA

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 10-12-2020 - SEFYCU 2552592

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
09/02/2021Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 650765Q

SEGUNDO. Que la forma de asistencia a las sesiones y la emisión del voto en la modalidad telemática, sea mediante videoconferencia.

La aplicación informática que se utilice en cada ocasión será la que se determine por el responsable del departamento municipal de Informática atendiendo a las circunstancias concretas en cada ocasión, y que en todo ocasión deberán ser seguros.

TERCERO. La forma de garantizar la autenticación del Concejal y de su libertad de emisión de voto se realizará mediante la visualización en pantalla del DNI, pasaporte o carnet de conducir a la Secretaría del Ayuntamiento antes de iniciar la sesión.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Informática a los efectos oportunos.

2º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 10 REGULADORA R.S.U.*, Y SI PROCEDE, APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHA ORDENANZA FISCAL.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, el Sr. Bañón Graciá, para exponer la alegación presentada por D. Ismael Sánchez Tecles (R.E. n.º 8245, de 24-11-2020), que expresa que de forma resumida, las alegaciones estarían relacionadas con el incumplimiento del principio de equivalencia, posible interpretación de la ordenanza en relación a no entender la subida y planteamiento de la encomienda de gestión a Gestalba del servicio de recaudación de la tasa de basura. A continuación procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa.

* R.S.U.: residuos sólidos urbanos

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/X7p2zxVUeYM>

DEBATE

CCD. Sra. Serrano Escandell. Echa en falta un informe de Personal en cuanto al posible incumplimiento del principio de equivalencia. Lo más grave que encuentra es la no diferenciación de los locales comerciales según actividad económica. Cree que debería incluirse una serie de aclaraciones en la Ordenanza para evitar reclamaciones futuras.

UPC. Sr. Ortuño Sáez. Ve desproporcionado el cálculo de los costes en el número de las horas trabajadas. Por otra parte, no cree que sea el mejor momento para subir la tasa y además cree que llegan tarde pues aún no se ha hecho la campaña informativa de los nuevos contenedores, en centros educativos, charlas en la Casa de la Cultura, etc. Propone la municipalización del servicio de recogida de basuras.

PSOE. Sr. Pagán Acuyo. Pregunta al Sr. Bañón Graciá por el remanente positivo que ha venido de la recaudación realizada por Gestalba. No cree que sea el momento para la subida de esta tasa.

Concejal no adscrito. Sr. Pagán Tomás. Responde que a él también le gustaría haber empezado la campaña informativa pero no se ha podido hacer aún por causas legales y administrativas, se hará lo antes posible.

PP. Sr. Bañón Graciá. Debe tratar de sufragarse el coste de los servicios pero en este caso, siendo prudente, el cálculo realizado de los costes es superior a los ingresos luego no se infringe el principio de equivalencia y el cálculo de los costes del personal está por debajo de lo que realmente es. Y por último, señala que no sale más económico municipalizar el servicio.

*La Sra. Secretaria explica que el sentido de la votación es a favor o en contra de estimar la alegación. La desestimación de la alegación presentada supondría la aprobación definitiva de la OF n.º 10 en los términos en que fue aprobada inicialmente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
09/02/2021

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA KZDH HQD9 LFXJ 9WXA

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 10-12-2020 - SEFYCU 2552592La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
09/02/2021Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 650765Q

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con el voto en contra de los siete Concejales del grupo municipal popular, el voto en contra del Concejales no adscrito, el voto a favor de los tres Concejales asistentes del grupo municipal socialista, el voto a favor de los dos Concejales del grupo municipal Unidas por Caudete y el voto a favor de la Concejales del grupo municipal Coalición de Centro Democrático,

ACUERDA

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por D. Ismael Sánchez Tecles, contra el acuerdo de pleno de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal n.º 10 reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares, a la vista de los motivos expuestos en los respectivos informes:

- Según informa el tesorero municipal mediante informe de fecha 30/11/2020 (Cod.2331762), la cuantificación de las 200 horas señaladas por el alegante, que se derivan del informe emitido con fecha 21/09/2020 (Cód. SEFYCU 2096911) se encuentra dentro de lo totalmente razonable. Añade que la dedicación a la que se hace referencia, en ningún caso es inferior a la de 200 horas indicadas, más bien al contrario, la puede superar ampliamente sin que en ningún caso llegue a ser más gravosa para la Corporación Municipal que la cantidad que habría que pagar a Gestalba si se encargara de la gestión del cobro de este tributo.
- Según informa el técnico municipal de Medio Ambiente mediante informe de fecha 30/11/2020 (Cód. 2331110), el Ecoparque Municipal forma parte del sistema municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y por tanto su coste debe integrarse en el coste general del servicio.
- El Interventor municipal, mediante informe de fecha 30/11/2020 (Cód. 2332423) concluye que tomando en consideración los informes técnicos evacuados desde los Departamentos de Medio Ambiente y la Tesorería municipales, que no se vulnera el principio de equivalencia, y que el resto del escrito de alegación constituyen opiniones personales en relación a no entender la subida, y planteamiento de la encomienda de gestión a Gestalba del servicio de recaudación de la tasa basura, por lo que se propone la desestimación de la alegación presentada.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 10 reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes en Derecho.

3º.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA A “CÁRITAS DIOCESANA DE ALBACETE” PARA ATENDER EMERGENCIA SOCIAL PROVOCADA POR LA COVID-19.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/X7p2zxVUeYM>

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para cedérsela a continuación, al Concejales delegado de Economía y Hacienda, el Sr. Bañón Graciá, quien comenta la necesidad de concesión directa de una cuarta subvención a la entidad Cáritas para poder seguir atendiendo a la gran cantidad de demandas de ayuda que llegan a diario de familias necesitadas de Caudete derivadas de la crisis del Covid-19 y, mientras tanto, se resuelven las solicitudes del Ingreso Mínimo Vital de los afectados, que se encuentran en fase de estudio en su tramitación.

Todos los Grupos municipales se muestran a favor de la concesión de esta subvención. Consideran



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
09/02/2021

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA KZDH HQD9 LFXJ 9WXA

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 10-12-2020 - SEFYCU 2552592La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
09/02/2021Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 650765Q

muy necesaria esta ayuda en estos momentos y reconocen de forma unánime la labor encomiable que están realizando.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes,
ACUERDA

PRIMERO. Aprobar gasto por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00€) con cargo a la aplicación número 01.231.48011 -AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL POR COVID 19- del Presupuesto General 2020 en vigor.

SEGUNDO. Otorgar una subvención directa de 6.000,00 euros a Cáritas Diocesana de Albacete, con N.I.F. R0200046A, para Cáritas Interparroquial de Caudete con objeto de atender la avalancha de necesidades que tienen que afrontar para garantizar una vida digna a las personas y familias que se han visto especialmente golpeadas por la situación creada por el COVID-19.

TERCERO. Aprobar el pago anticipado de la subvención, dentro del plazo de diez días naturales tras su concesión por el órgano competente.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 29 de enero de 2021.

Si no se acepta la subvención de forma expresa en el plazo de 5 días desde la concesión, se entenderá aceptada de forma tácita.

QUINTO. Dar traslado del Acuerdo de concesión de la subvención a la Intervención municipal a efectos de que suministre la información preceptiva sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

4º.- EXPEDIENTE CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE DE DELEGACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Bañón Graciá, para exponer el expediente. Comenta que como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece un nuevo régimen para los Convenios entre las Administraciones Públicas, siendo necesaria la modificación de los convenios que la Diputación Provincial tiene suscritos con los Ayuntamientos de la provincia en materia de delegación de la gestión, recaudación e inspección tributaria, cuya facultad está delegada, en este caso, en el organismo de "GESTALBA".

Aclara que los ingresos objeto de convenio son los siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Impuesto sobre actividades económicas
- Impuesto sobre el Incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana
- Tasa de vados (gestión del cobro)
- Procedimientos de apremio en vía ejecutiva

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/X7p2zxVUeYM>

DEBATE

CCD. Sra. Serrano Escandell. No interviene.

UPC. Sr. Ortuño Sáez. Recuerda que cuando se aprobó este Convenio en 2015, estando el Sr. Pagan Acuyo como concejal de Hacienda, el Sr. Bañón Graciá no estaba de acuerdo con su firma y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
09/02/2021

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA KZDH HQD9 LFXJ 9WXA

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 10-12-2020 - SEFYCU 2552592La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
09/02/2021



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 650765Q

ahora, sin embargo, lo vuelve a suscribir. Le pregunta que a qué se debe ese cambio de postura.

PSOE. Sr. Pagán Acuyo. Pregunta al Sr. Bañón Graciá que porqué delega la prestación de este servicio a Gestalba. Y pregunta cuánto ha supuesto en ingresos en recaudación la prestación de este servicio por Gestalba. Van a votar a favor.

Concejal no adscrito. Sr. Pagán Tomás. No interviene.

PP. Sr. Bañón Graciá. Señala que el criterio que se sigue es el de capacitación, de forma que se gestionan directamente los tributos que se puede, y el resto se tramitan a través de Gestalba. NO es incompatible la utilización de los dos sistemas. Caudete fue uno de los primeros municipios que se lanzó a utilizar los medios telemáticos que ofrece la Diputación, incluso antes que Albacete o Almanza.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Albacete la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos e ingresos de derecho público, que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, prohibición de estacionamiento, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase (gestión del cobro).
- Valores en ejecutiva de los Impuestos e ingresos de derecho público de titularidad municipal antes mencionados, así como los procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en período voluntario, así como los valores que, no siendo de titularidad municipal, tiene el municipio atribuido por ley la facultad para su exacción en período ejecutivo.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del correspondiente convenio de delegación con la Excm. Diputación Provincial de Albacete, así como para la realización de las actuaciones precisas para la ejecución del presente Acuerdo.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería municipales, así como a la Excm. Diputación Provincial de Albacete a los efectos procedentes en derecho.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las trece horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria General y el Visto Bueno del Sr. Alcalde.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
09/02/2021



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA KZDH HQD9 LFXJ 9WXA

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 10-12-2020 - SEFYCU 2552592

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7